



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555 -2013-MPH/A

Ayacucho, **22 AGO. 2013**

VISTO:

El Informe N° 265-2013-MPH-A/37.38, de fecha 14 de Agosto proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Acuerdo de Concejo N° 061-2013/CM, de fecha 20 de Julio del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los cuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dada la situación económica que atraviesa la Municipalidad Provincial de Huamanga estando a lo solicitado por el padre del menor en estado de necesidad y oído a los señores regidores se aprueba por unanimidad autorizar el apoyo económico hasta por la suma de S/. 2,000.00 nuevos soles (Dos mil nuevos soles) encargando a la Gerencia de Desarrollo Humano el monitoreo y la materialización del presente acuerdo;

Que, obra en el expediente el informe médico N° 080-2013-SHC-DH-GC-HNERM-RARESSALUD-2013, que diagnostica Leucemia Linfática Aguda B Común, así como fotografías del menor, acreditándose con el referido documento la veracidad de lo solicitado, por lo que procede elaborar el referido acuerdo de concejo;

Que, conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta sesión;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo económico a favor del menor **LIONEL ANDHYE CHAVEZ ENRIQUEZ**, hasta por la suma de S/. 2,000.00 Nuevos soles para su tratamiento de la enfermedad que viene padeciendo apoyo que será canalizado a través de señor padre **Andrés Chávez Nolasco**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Humano, efectúe los trámites para la materialización de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley..

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUERDS
 ALCALDE